Ayuntamiento de
DOÑA MENCÍA

Plaza de Andalucía, 1
14860 Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 695 075
cultura@donamencia.es / www.donamencia.es

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL FOMENTO EN EL MUNICIPIO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CULTURA, EL DEPORTE, LA JUVENTUD, LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL DURANTE 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Resolución de la Alcaldía, ha realizado la convocatoria para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante 2020 y aprobado las siguientes Bases Reguladoras:

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión por este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la juventud, el bienestar social y la igualdad durante el ejercicio 2020.

Podrán ser objeto de subvención los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la ayuda, en las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005 y elevada a definitiva una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias *(en lo sucesivo, Ordenanza General de Subvenciones)*.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas a las que esta convocatoria se refiere las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana y cuya finalidad sea la realización en el municipio de Doña Mencía, durante el año 2020, de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de algunas de las actividades detalladas en la base anterior.

3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

- Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
- Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

- Las actividades cerradas o dirigidas exclusivamente a los miembros de la asociación.
- No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Doña Mencía que incluya la concesión de una subvención.
- Las actividades que soliciten subvención por una línea distinta a la su ámbito.
- Las actividades que persigan ánimo de lucro.
- Los proyectos destinados a la adquisición de equipamientos, vestuario, instrumentos musicales, y/o material inventariable.
- Los proyectos relativos a celebraciones gastronómicas o viajes.
- Los proyectos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y/o turísticas y de servicios de restauración catering (transporte, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier tipo de espectáculos), ni regalos (placas…)

4. CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE SUBVENCIÓN.

De conformidad con los créditos que para estas finalidades se consignan en el Presupuesto General de la Entidad para 2020, las cantidades máximas a conceder para todas las solicitudes que se presenten en relación con las diferentes delegaciones municipales serán las siguientes:

- 6.000,00 € para actividades culturales, con cargo a la partida presupuestaria 3340.489.01.
- 2.000,00 € para actividades juveniles, con cargo a la partida presupuestaria 3370.489.01.
- 6.000,00 € para actividades deportivas, con cargo a la partida presupuestaria 3410.489.01.
- 2.500,00 € para actividades que promuevan la igualdad de oportunidades, con cargo a la partida presupuestaria 2310.489.01.

Los créditos detallados tienen el carácter de mínimos de manera que podrán verse incrementados en el Presupuesto General de esta Entidad para 2020, definitivamente aprobado.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, junto con la documentación exigida, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Doña Mencía, así como en las demás formas legalmente previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

2. Los interesados deberán presentar, en los modelos establecidos, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el interesado (Anexo I).
b) Fotocopia del DNI del solicitante.
c) Proyecto (Anexo II) en el que se incluya:
   - Título del proyecto.
   - Objetivos que persigue.
   - Resumen del proyecto.
   - Actividades a realizar.
   - Número de personas aproximadas que participarán en el proyecto.
   - Duración de las actividades.
   - Trayectoria del proyecto.
   - Presupuesto total del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados.
d) Declaración de colaboración con el Ayuntamiento y de la titularidad de la Sede de la Asociación (Anexo III).
e) Declaración en caso de deportes federados (Anexo IV).
f) Declaración en caso de deportes no federados (Anexo V).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia que fueron presentados o emitidos.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación** de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

   No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación que se contiene en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima, sin que en ningún caso pueda ser superior al 80% del importe total del proyecto.

7. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los técnicos de la distintas Áreas Municipales verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y evaluarán y seleccionarán los proyectos, conforme a los criterios siguientes:

Actividades relacionadas con la ***CULTURA***

Serán objeto de subvención los siguientes contenidos:

- Proyectos de promoción y difusión cultural y humanística a través de conferencias, jornadas, talleres, recitales de poesía, encuentros de artistas, certámenes, festivales, ciclos y muestras de artes escénicas, música, cine, audiovisual, etc.
- Proyectos didácticos, de investigación u otros que fomenten el conocimiento del patrimonio histórico, material e inmaterial, de Doña Mencía.
- Arte de acción y arte urbano.
- Promoción del libro, la lectura y la literatura.
- Conmemoraciones de aniversarios de personalidades, hechos o entidades dirigidas a la conservación y la difusión de la memoria cultural colectiva.
- Fomento de las costumbres y tradiciones de Doña Mencía.

Actividades relacionadas con la ***JUVENTUD***

Serán objeto de subvención los siguientes contenidos:

- El fomento de la formación, creación, promoción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de los y las jóvenes de Doña Mencía.
- La emancipación de los jóvenes.
- La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y de tiempo libre).
- La planificación de actividades de información y asesoramiento a jóvenes.
- La edición de revistas juveniles.
- La elaboración y/o edición de estudios relacionados con diferentes aspectos del mundo juvenil.
- La planificación de programas de voluntariado juvenil.
- La realización de actividades que fomenten la igualdad y la integración entre los jóvenes residentes en Doña Mencía, así como la sensibilización y la interculturalidad.
- La colaboración en el desarrollo de actividades y proyectos que complementen las promovidas por el Ayuntamiento de Doña Mencía.
- Cualquier otra circunstancia que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Doña Mencía considere de especial relevancia.

Actividades relacionadas con la ***IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL***

Serán objeto de subvención los siguientes contenidos:

- Proyectos encaminados a mejorar la formación y capacitación.
- Proyectos orientados a la sensibilización, prevención y formación en materia de violencia de género y formación en igualdad de género.
- Actividades que contribuyan a la erradicación de la discriminación por razón de sexo y/u orientación sexual.
- Actividades que fomenten estilos de vida saludables y la adquisición de habilidades personales y sociales, tales como talleres, cursos, charlas, sesiones informativas, jornadas de: animación a la lectura, autoestima y crecimiento personal, inteligencia emocional, gestión y resolución de conflictos, mediación, salud, consumo responsable, yoga, pilates, taichí y/u otras actividades denominadas o que atiendan al concepto de psicofísicas.
- Actividades orientadas a la participación de las mujeres en la formación artística, cultural y educativa, y que incentiven y promuevan la participación del movimiento asociativo de mujeres en otros ámbitos; espacio sociopolítico, económico, de la cultura, la ciencia, etc., contribuyendo a su visualización.
- Campañas de difusión y sensibilización ciudadana**: 8 de marzo (**Día Internacional de las Mujeres), **15 de octubre** (Día Internacional de las Mujeres Rurales) y **25 de noviembre**, (Día Internacional contra la violencia de género), **22 de febrero** (Día por la igualdad salarial de hombres y mujeres) y **28 de junio** (Día del Orgullo LGTB)

Los criterios objetivos de valoración para **CULTURA, IGUALDAD Y JUVENTUD**, serán los siguientes:

Por cada línea de subvención presentada por el colectivo ante cualquier organismo o administración pública, distinta a la municipal.	10 puntos
Por cada 50 participantes en el proyecto (máximo 10 puntos).	2 puntos
Por cada tramo del 10% del presupuesto total del proyecto como aportación propia del colectivo adicional al 20% obligatorio.	5 puntos
Por cada actividad o actuaciones públicas anuales de la asociación, no contempladas en este proyecto.	3 puntos
Por el carácter innovador de las actuaciones propuestas. (Se considerará como innovador el proyecto que no se haya desarrollado anteriormente en Doña Mencía).	10 puntos

Por cada jornada que duren las actividades del proyecto (máximo 10 puntos).	2 puntos
Por la capacidad organizativa acreditada en la organización y desarrollo de actividades en materia cultural, teniendo en cuenta la continuidad del proyecto (máximo 15 puntos).	Por 5 años: 5 puntos De 6 años a 10 años: 10 puntos A partir de 10 años: 15 puntos
Por cada actividad organizada por el Ayuntamiento en la que la Asociación ha colaborado desinteresadamente.	3 puntos
Por **no** contar con un local cedido por el Ayuntamiento.	5 puntos

Actividades relacionadas con el ***DEPORTE***

Serán objeto de subvención las siguientes líneas:

1ª Línea de fomento de participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación, especificándose claramente el tipo de competición (provincial, autonómica, nacional), duración, categoría, deporte, número de equipos etc.

Dotada con una cuantía de 4.500 €uros.

2ª Línea de fomento de eventos y actividades deportivas de carácter no federado.

Que incluyen:

- Programas donde los clubes soliciten la organización de algún campeonato o actividad no federada
- Programas de participación en competiciones promocionales como trofeos, ligas, torneos, eventos deportivos, etc.
- Programas de participación en actividades físicas y deportivas para jóvenes, adultos y personas mayores con carácter continuado.

Dotada con una cuantía de 1.500 €uros.

En el supuesto que no haya proyectos en alguna de las líneas se fusionará en una sola cuantía de 6.000 € para los proyectos presentados.

1) LÍNEA DE LOS PROYECTOS FEDERADOS

Equipos Federados en competición:

Por cada equipo federado incluido en el proyecto presentado. (Aportando certificado federativo).	10 puntos
Por cada competición federada superior a la provincial.	20 puntos
Por cada participante femenina de los diferentes equipos contemplados en el proyecto. (Aportando listado oficial de la federación en cuestión).	0.5 puntos
Por cada deportista participante en el proyecto que tenga licencia federativa.	0.1 punto
Por cada iniciativa novedosa, que se realice por primera vez en la localidad.	2 puntos
Por cada equipo federado recuperado de anteriores competiciones.	2 puntos
Si aporta la entidad más del 50% del presupuesto global.	20 puntos
Si aporta la entidad entre el 25% y el 50% del presupuesto global.	5 puntos
Si aporta la entidad menos del 25% del presupuesto global.	0 puntos

(No habrá un límite en la valoración. A más participación más puntuación).

Se presentará Certificado de la Federación correspondiente donde se haga indicar:

- Número de licencias federativas divididas en entrenadores, jugadores y otras.
- Importe de los gastos federativos a satisfacer por Club Deportivo o persona individual, según los conceptos reseñados en el apartado GASTOS FEDERATIVOS de las presentes Bases.
- Especificación de las Categorías existentes en la Competición en la que esté participando el Club o individuo.

El objeto subvencionable se deberá corresponder con el proyecto presentado y estar plenamente justificado, excluyendo de la justificación comidas y bebidas.

2) LÍNEA DE FOMENTO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NO FEDERADO.

Por cada actividad incluida en el proyecto presentado. (Se detallará día de la actividad y se aportará cartelería de la misma, que deberá de incluir el logotipo de la Delegación de Deportes)	10 puntos
Por cada día que dure la actividad.	1 punto
Por cada participante femenina (Para su valoración es obligatorio presentar listado de participantes, que incluya nombre y apellidos de las participantes). Máximo 20 puntos.	0.5 puntos
Por cada evento deportivo de incidencia en el ámbito supraprovincial.	2 puntos
Por cada iniciativa novedosa, que se realice por primera vez en la localidad.	2 puntos
Por cada participante en la actividad. (Se tendrán que aportar listados de participación con nombre y apellidos y fecha nacimiento de los participantes). (En caso de ligas, competiciones, maratones u otros eventos deportivos, cuadrantes de competición con los participantes).	0.1 puntos
Si aporta la entidad más del 50% del presupuesto global.	20 puntos
Si aporta la entidad entre el 25% y el 50% del presupuesto global.	5 puntos
Si aporta la entidad menos del 25% del presupuesto global.	0 puntos

8. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Doña Mencía requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. EXCLUSIONES.

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus

obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

10. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Presentadas las solicitudes y subsanadas las omisiones en que pudieran incurrir, se iniciará el siguiente procedimiento, del que será instructor el Secretario del Ayuntamiento:

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, formada por los miembros del Área de Cultura de la Corporación y por los técnicos responsables de las distintas delegaciones, que elaborarán las propuestas correspondientes.

   La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía propuesta de la subvención a conceder.

2. El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro en el que conste que, de la información que obra en su poder, se deduce que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la ayuda, formulando propuesta de resolución provisional ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local. Esta propuesta deberá notificarse a todos los interesados, quienes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones.

3. La Comisión de Valoración se volverá a reunir para analizar las alegaciones que en su caso se presenten y elaborar un nuevo informe.

4. La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado y del nuevo informe de la Comisión de Valoración, y se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o rechazo, en el caso de que la ayuda no sea aceptada por el beneficiario, podrá pasar a incrementar la bolsa a repartir entre los demás aspirantes.

5. La resolución hará constar de forma expresa:
   - La relación de las solicitudes estimadas.
   - Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
   - Los criterios de valoración.
   - Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa.

7. Contra el acto de resolución expresa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o bien directamente recurso contencioso administrativo.

8. La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la Entidad, publicando un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean inferior a 3.000 €, será suficiente con la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, haciendo constar en aquellos elementos en que sea posible la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía.

11. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

Se podrá financiar hasta el ochenta por cien de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible en el Presupuesto Municipal, según el detalle que se contiene en las presentes Bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que decida el órgano concedente, a propuesta de la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

12. JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de las oportunas cuentas justificativas acompañadas de los documentos acreditativos del gasto.

a) Cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de la concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Documentos acreditativos del gasto y plazo para la justificación.

Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los descritos en el artículo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las justificaciones deberán presentarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre del presente año o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado, si dicha percepción de produce dentro de los tres últimos meses del ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad determinante de la concesión o disfrute de la ayuda.

13. INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
Las causas y el procedimiento de reintegro serán las previstas en la Ordenanza citada.

14. RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO SUPLETORIO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

En lo no regulado por estas Bases se estará a lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación por los solicitantes de las Bases que la regulan.

Doña Mencía, 14 de julio de 2020

El Alcalde,

(firmado digitalmente)

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de
DOÑA MENCÍA

ANEXO I

SUBVENCIONES CON DESTINO AL FOMENTO EN EL MUNICIPIO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CULTURA, EL DEPORTE, LA JUVENTUD, LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL DURANTE 2020.

SOLICITUD

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: …….. **CONVOCATORIA/EJERCICIO:** ……..

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:			DNI/ NIE/ NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/ NIE/ NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Las notificaciones se realizarán exclusivamente mediante correo electrónico	
CORREO ELECTRÓNICO - 1:	CORREO ELECTRÓNICO - 2:

3	DATOS BANCARIOS		
	IBAN: / / / / /		
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:

4	DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- ☐ El colectivo al que represento cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, comprometiéndose a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ El colectivo al que represento se compromete a la no discriminación de ningún individuo por razón de nacimiento, sexo, raza, opinión, condición social, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en ningún caso y bajo ningún pretexto, tanto los miembros del colectivo como los participantes en cualquier actividad que se realice.
- ☐ El colectivo al que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
	TOTAL	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
	TOTAL	€

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... €

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.: .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Doña Mencía, cuya dirección es Plaza de Andalucía, 1. 14860 - Doña Mencía Córdoba.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección cultura@donamencia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, de General de Subvenciones.

Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

ANEXO II

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- TITULO DEL PROYECTO:

2.- OBJETIVOS:

2.1.

2.2.

2.3.

2.4.

2.5.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD - BREVE RESUMEN:

4.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

4.1.

4.2.

4.3.

4.4

4.5.

5.- DESTINATARIOS - NÚMERO DE PERSONAS APROXIMADAS A LAS QUE VA DIRIGIDO

6.- DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

6.1.

6.2.

6.3

6.4.

6.5.

7.- TRAYECTORIA

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE SE HACE LA ACTIVIDAD?	¿ES UN PROYECTO CONSOLIDADO?	¿CUÁNTOS AÑOS LLEVA DESARROLLÁNDOSE EL PROYECTO?

5	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

8.- PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO:

GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO
(Desglosar)

Total de gastos .....

INGRESOS DEL PROYECTO
Aportaciones y ventas de la asociación
Aportaciones de Entidades públicas
Subvención solicitada al Ayuntamiento
Aportación otras administraciones
Aportaciones de Entidades Privadas
Otras (especificar cuáles)

Total de ingresos:.....

ANEXO III

6	DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO Y DE LA SITUACIÓN DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación_____

Declara los siguientes aspectos:

1) Que ha colaborado o tiene previsto colaborar con las siguientes actividades organizadas por el Ayuntamiento:

2) Que tiene un local propio o alquilado ubicado en:

3) Que tiene un local cedido por el Ayuntamiento ubicado en:

ANEXO IV
Equipos Federados

EL CLUB _____

Declara los siguientes aspectos:

1.- Número de Equipos Federados
2.- Número de competiciones federadas superiores a la provincial
3.- Número de participantes femeninas de los diferentes equipos contemplados en el proyecto
4.- Número de deportistas participantes en el proyecto que tenga licencia federativa
5.- Número de iniciativas novedosas, que se realice por primera vez en la localidad
6.- Número de equipos recuperado de anteriores temporadas
7.- PRESUPUESTO ☐ Aporta la entidad más del 50% del presupuesto global ☐ Aporta la entidad más del 25% y menos del 50 % del presupuesto global ☐ Aporta la entidad menos del 25% del presupuesto global

ANEXO V
Equipos No Federados

EL CLUB _____

Declara los siguientes aspectos:

1.- Número de actividades incluidas en el proyecto presentado
2.- Número de días que dura la competición
3.- Número de participantes femeninas
4.- Número de eventos deportivo de incidencia en el ámbito supraprovincial
5.- Número de iniciativas novedosas, que se realice por primera vez en la localidad
6.- Número de participantes en la actividad
7.- PRESUPUESTO ☐ Aporta la entidad más del 50% del presupuesto global ☐ Aporta la entidad más del 25% y menos del 50 % del presupuesto global ☐ Aporta la entidad menos del 25% del presupuesto global